Gobernación de Itapúa

Nº 90 /2014

CONTRATO
Construcción de Comisaría, Pavimento Pétreo – Empedrado, Centro de Entrenamiento de Laparoscopia, Salón de Usos Múltiples en la Gobernación de Itapúa - Plurianual.-

Entre la Gobernación de Itapúa, domiciliada en la Avda. Irrazábal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador **Dr. LUIS ROBERTO GNEITING**, con C.I.N° 1.006.239, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la **EMPRESA CONSTRUPAR S.R.L.,** domiciliada en Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, representado por el Señor ANDRES AMARILLA, con C.I. N° 641.719, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE LAPAROSCOPIA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, las partes entre sí, para la **Construcción del Centro de Entrenamiento de Laparoscopia**, detallado en las Especificaciones Técnicas que se acompaña.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Los documentos del contrato son los siguientes:

El presente Contrato;
Pliego de Bases y Condiciones;
Planos, memorias de cálculo;
Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.
Demás documentos entregados por el prestador de servicios.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Dra. Erika Kuhell
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051/03)

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	7	5	0	520	10	1	7	212.387.182
2014	2	7	3	0	520	30	6	7	90.000.000
2014	2	7	4	0	520	30	7	7	300.000.000
2014	2	7	4	0	520	30	6	7	175.046.904

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Litación Pública Nacional N° 08/2014, convocado por la Gobernación de Itapúa, la adjudicación fue realizada por Resolución N° 354/14.-

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2015.-

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA (Art. 37, inc. "c" de la Ley 2051/03)

Para los fines de este Contrato se convienen en establecer la suma de **Gs. 863.815.651 (ochocientos sesenta y tres millones ochocientos quince mil seiscientos cincuenta y uno)** por el Lote Nº 03.-

El valor que la CONTRATANTE pagará por el lote mencionado, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada, presentada conforme a lo establecido, una vez entregada la obra deberá ir acompañado de la factura a crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para el pago, 60 (sesenta) días calendario.-

La CONTRATANTE emitirá una orden de Servicio a los efectos de la iniciación de la obra, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado a emitir dicho documento.

El precio señalado en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la celebración y ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA.

A los efectos del presente instrumento y en aplicación del artículo 41 de la Ley Nº 2051/03, "*De Contrataciones Públicas*", la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.-

CONSTRUPAR S.R.L.
Tomás Romero Pereira - Itapúa

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Fondo de reparo, del monto de cada pago se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondos de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra será conforme a lo establecido en el PBC. El lugar y el lote de la obra adjudicada de referencia se encuentran en el anexo que se ajunta a la presente.-

El contratista debe entregar al contratante dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos, posteriores a la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago del contratante, con indicación de todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado.-

CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO (Art. 37, inc. "e" de la Ley Nº 2051/03).

El programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme a las Condiciones Generales y Especiales del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO Y AMORTIZACIÓN (Art. 37, inc. "f" de la Ley Nº 2051/03)

Se otorgará un anticipo en guaraníes del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

g) El plan de inversión de anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI del Pliego y Bases de Condiciones;
h) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el art. 81 del Decreto reglamentario Nº 21.909/0
i) La factura correspondiente.

Se verificará las documentaciones requeridas y previa aprobación del plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondiente, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 10 (diez) días a la fecha de presentación de la solicitud.-

De constatarse defectos o la omisión de algunos de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.-

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "g" de la Ley Nº 2051/03)

El contratista entregará a la Contratante, una garantía por el 100% del importe del anticipo y por el plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante.

CONSTRUPAR S.R.L.
Tomás Romero Pereira - Itapúa

Dra. Erika Kufeldt
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gnieting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS (Art. 37, inc. "i" de la Ley Nº 2051/03)

Penalidades Diarias por Retraso en la Ejecución de los Trabajos y Forma de Cálculo: 0,01 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra.
Monto máximo de las multas: 10% del monto del contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, se rescindirá el Contrato de conformidad, al Art. 59° inc. "C" de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán cobrando las multas establecidas.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

g) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
h) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
i) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.
En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DESCRIPCION DE LA OBRA (Art. 37, inc. "j" de la Ley Nº 2051/03)
La descripción de las obras se encuentra en la planilla agregada como anexo al presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.-

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Giening Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

CONSTRUPAR S.R.L.
Tomás Romero Pereira - Itapúa

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LOS MATERIALES

1.- Todos los materiales serán reconocidos por la Fiscalización, antes de su empleo en obra, sin cuya aprobación por escrito y anotada en el libro de obras no podrá procederse a su colocación, siendo retirados de la obra los que sean desechados y ello por cuenta del CONTRATISTA.
La elección de colores, formas y calidad de acabados requerirán inexcusablemente la previa presentación de muestras y posterior aprobación escrita por la Fiscalización.
Estos reconocimientos previos no suponen la aprobación definitiva y la Fiscalización podrá mandar retirarlos, aún después de colocados en obra, aquellos materiales que aun siendo de la calidad prevista presenten defectos no percibidos en dicho primer reconocimiento. Los gastos que se originen en este caso serán todos de cuenta del CONTRATISTA.

2.- El CONTRATISTA deberá mantener en todo momento perfectamente almacenado, los materiales a emplear en la obra durante la vigencia de este Contrato.

3.- Cualquier cambio en los materiales o la utilización de los que se hubieran consignado en este Contrato y sus anexos o documentos unidos, deberán ser previamente aprobados por escrito por la Fiscalización.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.
La maquinaria, equipos especiales y herramientas estarán en perfecto estado de uso, pudiendo rechazar la Fiscalización cualquiera de las mismas que a su juicio no cumplan los requisitos de funcionamiento y seguridad para el uso a que se le destina.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CERTIFICACIONES
Las certificaciones de obra se producirán de la siguiente forma:
El Contratista preparará los certificados de obra quincenales, conforme a los ítem de la planilla de Oferta y al avance de la Obra, y presentará en Mesa de entrada de la Gobernación para ser sometida a consideración del Fiscal de Obras, y una vez aprobado por ésta emitirá el certificado definitivo
Los certificados definitivos, deberán ser emitidos por el Fiscal de Obras, en un plazo no mayor a 15 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción por mesa de entrada de la Gobernación de los certificados presentados por el Contratista.

CONSTRUBAR S.R.L.
Tomás Romero Pereira - Itapúa

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: OBRA MAL EJECUTADA

El CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar la obra de este Contrato y cumplir estrictamente todas las condiciones estipuladas y cuantas órdenes le sean dadas por escrito por la Fiscalización, entendiéndose que debe entregar completamente terminada la obra que afecte a este contrato.

Si a juicio de la Fiscalización hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, tendrá el CONTRATISTA la obligación de demolerla y volverla a ejecutar cuantas veces sean necesario, hasta que quede a satisfacción de la Fiscalización y en el plazo que ésta fije, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a pedir cantidad alguna por este concepto, aunque las malas condiciones de aquella se hubiese notado después de la Recepción.

El CONTRATISTA es el único responsable de la ejecución de la obra que ha contratado, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante su construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independientemente de la inspección de la Fiscalización

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DAÑOS A TERCEROS Y RECLAMACIONES

Independientemente de lo mencionado en las Estipulaciones de este Contrato, el CONTRATISTA responderá frente a terceros de los daños que ocasionara a éstos durante la ejecución de las obras por acción u omisión del mismo o de sus operarios y empleados.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: REPRESENTANTES DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

La CONTRATANTE estará representada en el lugar del trabajo por la Fiscalización y el Secretario de Obras de la Gobernación de Itapúa. Los nombres, cargos y autoridades de cada uno de los componentes de la Fiscalización serán comunicados oportunamente al Contratista.----------

EL CONTRATISTA deberá designar un Residente de Obra, que será el responsable directo de los aspectos técnicos relacionados con la Obra y firmará los documentos pertinentes.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03)

El CONTRATANTE presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Contrato, extendida a la orden de la Gobernación de Itapúa. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato

El CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución

Dra. Erika Kuferd
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

CONSTRUPAR S.R.L.
Tomás Romero Pereira - Itapúa

en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada y devuelta al CONTRATISTA a más tardar, 30 (treinta) días posteriores a la solicitud expresa del Contratista, previa acreditación de que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Igualmente se requerirá a la contratista la presentación junto con la Póliza de Cumplimiento de Contrato, la presentación de Póliza de Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras), Seguro contra accidentes de trabajo (seguro de vida colectivo) de conformidad a las exigencias obrantes sobre el punto en el PBC.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LEYES Y REGLAMENTOS

El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de las obras, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. "k", Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley Nº 2051/03 y en las condiciones generales del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Dra. Erika Kunold
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gnelling Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

CONSTRUPAR S.R.L.
Tomás Romero Pereira - Itapúa

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente contrato o que tenga relación con el presente contrato, será resuelta por el Procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:</u> ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 18 días del mes de diciembre del año 2014.-

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa
C.I. Nº 2.493.520

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

Dr. Luis Gheiting Dichtiar
Gobernador de Itapúa
C. I. Nº 1.006.239

Andrés Amarilla
Contratista
C.I. Nº 641.719

CONSTRUPAR S.R.L.
Tomás Romero Pereira - Itapúa

GOBERNACION DE ITAPUA

ANEXO AL CONTRATO Nº10 /2014

CONSTRUCCION DE LABORATORIO DE LAPAROSCOPIA

LOTE Nº 3

CONSTRUCCION DE LABORATORIO DE LAPAROSCOPIA					CONSTRUPAR SRL	
Item	Código	Rubros	Cantidad	U.M.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		Construcción				
1	72131601-002	**PREPARACIÓN DE OBRA**				
1.1		Replanteo de obra	1,00	gl.	3.000.000	3.000.000
1.2		Vallado de obra con cerramiento de madera o chapa con puntales h= 1,80m. Incluye portón de 2 hojas de varilla lisa de 1,40 x 1,80, herrajes y cerradura tipo candado	1,00	gl.	3.500.000	3.500.000
1.3		Instalaciones eléctricas provisorias	1,00	gl.	1.450.000	1.450.000
1.4		Obrador y sanitarios para personal conforme a esquema	1,00	gl.	4.500.000	4.500.000
1.5		Limpieza de terreno y retiro de escombros	1,00	gl.	1.000.000	1.000.000
1.6		Alimentacion de agua desde el tanque de reserva.	1,00	gl.	1.800.000	1.800.000
1.7		Retiro de casilla existente.	1,00	gl.	1.000.000	1.000.000
1.8		Provisión y colocación de cables de telefonía y datos en ductos plasticos tipo cable canal desde local existente hasta centralita	1,00	gl.	1.000.000	1.000.000
1.9		Placa de obra para inaguracion	1,00	gl	700.000	700.000
1.10		Cartel de obra 3,00x2,00 de lona vinílica con estructura metálica y soporte según diseño	1,00	un	1.100.000	1.100.000
1.11		Construcción de cámara septica s/ calculo (50 usuarios aprox.), presentar memoria de calculo o conexión a red cloacal (incluye registro, rotura de asfalto y pago de conexión correspondiente en la Municipalidad y en la ESSAP)	1,00	gl	3.000.000	3.000.000
2	72131601-002	**MOVIMIENTO DE SUELO**				
2.1		Relleno y compactación de suelo	40,00	m3	35.500	1.420.000
2.2		Desmonte de suelo	40,00	m3	30.000	1.200.000
2.3		Excavación para cimiento	86,40	m3	25.000	2.160.000
		Planta Baja				
3	72131601-004	**ESTRUCTURAS DE Hº Aº:**				
3.1		Zapatas y encadenado inferior de hormigón armado según calculo	24,25	m3	1.450.000	35.162.500
3.2		Pilares, vigas y losas de hormigón armado según calculo	55,00	m3	1.450.000	79.750.000
3.3		Escalera de Ho. Ao.	4,00	m3	1.450.000	5.800.000
3.4		Dinteles de concreto y variallas de hierro 2 Ø 8mm	70,00	ml	16.000	1.120.000
3.5		Canalón de Ho. Ao. desagüe pluvial	15,00	m3	1.600.000	24.000.000
3.6		Base de Ho. Ao. para tanque de agua	2,50	m3	1.600.000	4.000.000
4	72131601-005	**MAMPOSTERIA**				
4.1		Mamposteria de nivelación de ladrillo común cerámico 0,30 mts	50,28	m2	109.000	5.480.520
4.2		Mampostería de elevación.				
4.2.1		De ladrillos cerámico comunes 0,15 m	797,46	m2	60.000	47.847.600
5	72131601-006	**AISLACIÓN**				
5.1		Horizontal de losa (mortero hidrófugo y pintura bituminosa)	256,00	m2	36.900	9.446.400
5.2		Horizontal de mamposteria de nivelación	117,39	m2	36.900	4.331.691
5.3		Vertical en muros salpicado con mortero1:3 hidrófugo	337,68	m2	13.000	4.389.840

Dra. Erika Harald
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

6	72131601-009	**PISOS**				
6.1		Contrapiso de hormigón de cascotes, compactado esp: 10cm	386,37	m2	25.000	9.659.250
6.2		Carpeta de asiento para piso cerámico esmaltada con hidrófugo	386,37	m2	37.500	14.488.875
6.3		Pisos de cerámica esmaltada 40x40cm de alto tránsito PEI 5	347,25	m2	69.000	23.960.250
6.4		Piso de Ho. rodillado 10 cm.				
6.4.1		- Garage	34,76	m2	150.000	5.214.000
6.4.2		- Rampa	8,40	m2	150.000	1.260.000
6.5		Zócalo para piso de cerámico esmaltada h= 10cm	256,00	ml	13.500	3.456.000
7	72131601-008	**REVOQUES:**				
7.1		Interior a dos capas (grueso+fino)	971,70	m2	32.500	31.580.250
7.2		Exterior a dos capas (grueso + fino) con hidrófugo	600,89	m2	33.000	19.829.370
7.3		De cieloraso a dos capas (grueso + fino)	263,40	m2	33.000	8.692.200
8	72131601-010	**ABERTURAS DE MADERA:**				
8.1		Puerta placa de cedro de 0,90 c/marco de lapacho 2"x6" c/ contramarco, incluye herrajes, y cerradura tipo manija según norma PNA 45 010 10.	6,00	un	650.000	3.900.000
8.2		Puerta placa de cedro de 1,50 c/marco de lapacho 2"x6" c/ contramarco, incluye herrajes, y cerradura tipo manija según norma PNA 45 010 10.	3,00	un	1.000.000	3.000.000
8.3		Puerta tablero de cedro de 1,50 c/marco de lapacho 2"x6" c/ contramarco, incluye herrajes, y cerradura tipo manija según norma PNA 45 010 10.	1,00	un	1.200.000	1.200.000
8.4		Puerta placa de cedro de 0,70m c/marco de lapacho 2"x6" c/ contramarco, incluye herrajes, y cerradura tipo manija .	2,00	un	600.000	1.200.000
9	72131601-010	**ABERTURAS METÁLICAS**				
9.1		Ventana tipo piel de vidrio (incluye vidrios transparentes de 3mm espesor) y estructura portante				
9.1.1		- 1,70 x 1,60	1,00	un	2.100.000	2.100.000
9.1.2		- 2,10 x 1,10	3,00	un	1.783.320	5.349.960
9.1.3		- 3,80 x 0,40	1,00	un	1.173.440	1.173.440
9.1.4		- 3,00 x 1,60	1,00	un	3.705.600	3.705.600
9.1.5		- 2,50 x 1,60	1,00	un	3.000.000	3.000.000
9.1.6		- 3,00 x 6,40	1,00	un	14.822.400	14.822.400
9.1.7		- 2,10 x 1,60	1,00	un	2.593.920	2.593.920
9.1.8		- 3,00 x 0,60	1,00	un	1.389.000	1.389.000
9.1.9		- 1,00 x 1,60	2,00	un	1.235.200	2.470.400
9.1.10		- 3,00 x 1,20	1,00	un	2.779.200	2.779.200
9.1.11		- 3,85 x 1,60	1,00	un	4.755.520	4.755.520
9,2		Puerta de 2 hojas de vidrio templado con herrajes , cerradura y manija tipo barra verticas de 0,70 cm. de acero inoxidable espesor 10 mm.				0
9,2,1		- 1,50 x 2,10	1,00	un	2.800.000	2.800.000
11	72131601-001	**INSTALACIÓN ELECTRICA (Provisión e instalación)**				0
11.1		Equipos de fluorescentes de 4x40w con reactancia electronica	25,00	un	103.000	2.575.000
11.2		Equipos de fluorescentes de 2x40w con reactancia electronica	16,00	un	57.000	912.000
11,3		Luminaria tipo spot con B.C.	18,00	un	65.000	1.170.000
11,4		Circuitos para AA con llave bipolar y llave 25 A en el tablero	6,00	un	145.000	870.000
11,5		Circuitos para ventilador de techo y llave	4,00	un	58.000	232.000
11,6		Circuitos para motor de portón basculante	1,00	un	62.000	62.000
11,7		Ventilador de techo de 52" de siete velocidades, interruptor metalico (incluye elementos de fijación y accesorios)	11,00	un	300.000	3.300.000
11,8		Toma corriente doble con puesta a tierra	46,00	un	70.000	3.220.000

Dra. Erika Kuhn
Secretaria de Coordinación de Gabinete
Gobernación de Itapúa

Dr. Luis Roberto Giménez Dietziar
Gobernador
Departamento de Itapúa

11,9		Tablero metálico de embutir con barras para 12 llaves (RST, Ny T) y uno de corte general	1,00	un	572.200	572.200
11,10		Registros electricos de 40 x 40 cm con ductos de 50 mm c/ 12 mts	1,00	un	305.000	305.000
11,11		Cable NYY de 4 x 25 mm	25,00	ml	200.000	5.000.000
11,12		Tablero metálico de embutir con barras para 18 llaves (RST, Ny T) y uno de corte general	1,00	un	430.000	430.000
11,13		Jabalina de cobre de 2 mts de long con accesorios de sujeción	6,00	un	41.000	246.000
11,14		Cable NYY de 4 x 16 mm	20,00	ml	180.000	3.600.000
11,15		Llaves TM de 3x100A	2,00	un	178.000	356.000
11,16		Llaves TM de 3x50A	4,00	un	55.000	220.000
11,17		Llaves TM de 25A	30,00	un	14.000	420.000
11,18		Llaves TM de 16A	6,00	un	14.000	84.000
11,19		Llaves de 2 punto y toma	2,00	un	71.000	142.000
11,20		Llaves de 1 punto y toma	12,00	un	71.000	852.000
11,21		Cajas metálicas de conexión hexagonales	120,00	un	5.000	600.000
11,22		Cajas metálicas rectangulres para llaves	80,00	un	5.000	400.000
11,23		Cable de 4 mm2	1.000,00	Gl	2.700	2.700.000
11,24		Cable de 2 mm2	800,00	Gl	1.600	1.280.000
11,25		Caño corrugado antillama de 1"	100,00	ml	2.500	250.000
11,26		Caño corrugado antillama de 3/4"	500,00	ml	2.200	1.100.000
11,27		Caño pvc liso de 2"	30,00	ml	6.000	180.000
11,28		Caño pvc liso de 1"	100,00	ml	5.000	500.000
11,29		Caño pvc liso de 3/4"	600,00	ml	3.500	2.100.000
11,30		Cable UTP categoria 5 (según esquema de internet)	1,00	Gl	3.000.000	3.000.000
11,31		Cable de 3 pares (Según esquema de telefonia)	1,00	Gl	1.600.000	1.600.000
11,32		Cable de 2 pares (Según esquema de telefonia)	1,00	Gl	1.250.000	1.250.000
11,33		Cable de 1 par (Según esquema de telefonia)	1,00	Gl	1.000.000	1.000.000
11,34		Telefonía RJ 11 s/ esquema de telefonia (incluye ductos, cableado y tomas)	1,00	Gl	1.500.000	1.500.000
11,35		Internet RJ 45 s/ esquema de internet (incluye ductos, cableado y tomas)	1,00	Gl	170.000	170.000
11,36		Caja de registros para internet y telefonia 30 x 30 cm	1,00	Gl	170.000	170.000
11,37		Provisión y colocación de Luces de emergencia (incluye cajas de conexión, circuitos y electroductos)	15,00	un	135.000	2.025.000
11,38		Provisión y colocación de central de alarma con sensor de movimiento, sensor de rotura de aberturas. sensores de humo y calor con alarma (incluye cajas de conexión, circuitos y electroductos)	5,00	bocas	128.000	640.000
11,39		Bocas para conexión de carteles luminosos (incluye cajas de conexión, circuitos y electroductos)	5,00	bocas	68.000	340.000
13	**72131601-011**	**Desagues pluviales**				0
13.1		Cañería de PVC 100 mm. Desagüe pluvial	104,00	ml	28.000	2.912.000
13.2		Cámara de inspección c/ rejilla metálica 40x40	10,00	un	300.000	3.000.000
14	**72131601-011**	**Instalaciónes Sanitarias (Provisión y colocación)**				0
14.1		Alimentación de agua corriente desde tanque hasta artefactos sanitarios cañerias de pvc verde 3/4"	1,00	gl.	1.500.000	1.500.000
14.2		Cañería de PVC Ø 3/4"	12,00	ml	18.500	222.000
14.3		Cañería de PVC Ø 1/2"	20,00	ml	16.200	324.000
14.4		Canilla pico manguera 1/2"	5,00	un	135.000	675.000
14.5		Provisión y colocación de Inodoro blanco con cisterna alta	4,00	un	405.000	1.620.000
14.6		Provisión y colocación de Mingitorio	2,00	un	285.000	570.000
14.7		Provisión y colocación de Jaboneras	4,00	un	35.550	142.200
14.8		Provisión y colocación de Portarrollos	4,00	un	35.550	142.200
14.9		Provisión y colocación de Toalleros	4,00	un	35.550	142.200
14.10		Revestimiento de azulejos tonalidad de gris 20x30cm.	67,20	m2	64.500	4.334.400

Dra. Erika Kunda
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUÁ

Dr. Luis Roberto Gnening Dichtier
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUÁ

14.11		Guarda de cerámica esmaltada	64,00	ml	38.000	2.432.000
14.12		Mesada de granito natural color gris mara pulido y una bacha de acero inoxidable mediano c/ grifo de agua fría a presión con cierre automático.	4,00	un	1.450.000	5.800.000
14.13		Provisión y colocación de zocalo de granito natural color gris mara pulido	16,00	ml	58.500	936.000
14.14		Provisión y colocación de pollera de granito natural color gris mara pulido	16,00	ml	45.000	720.000
14.15		Provisión y colocación de espejos 0,80 x 0,50m, incluye elementos de fijación a muro	4,00	un	300.000	1.200.000
14.16		Provición e Instalación de llave de paso 3/4"	4,00	un	135.000	540.000
14.17		Provisión y colocación de griferia para lavatorios (incluye accesorios)	4,00	un	140.000	560.000
15	72131601-011	**Desague cloacal**				0
15.1		Provición y colocación de cañerias pvc 100mm (incluye accesorios)	12,00	ml	36.000	432.000
15.2		Provición y colocación de cañerias pvc 75mm para ventilación (incluye accesorios)	12,00	ml	21.500	258.000
15.3		Provición y colocación de cañerias pvc 50mm (incluye accesorios)	8,00	ml	11.000	88.000
15.4		Provición y colocación de cañerias pvc 40mm (incluye accesorios)	8,00	ml	8.500	68.000
15.5		Provición y colocación de rejilla de piso sifonada (incluye accesorios)	4,00	un	80.000	320.000
15.6		Rejilla sifonada para canilla de servicio	5,00	un	80.000	400.000
15.7		Cámara de Inspección 40x40cm de mamposteria de ladrillo común 0,15m interior revoque hidrofugo	6,00	un	290.000	1.740.000
16	72131601-012	**PINTURAS**				0
16.1		Interiores y exteriores al látex (incluye cielorraso) manos necesarias	1.835,99	m2	13.000	23.867.870
16,2		De aberturas de madera:				0
16.2.1		Puerta placa de cedro de 0,90 c/marco de lapacho 2"x6" c/ contramarco, incluye herrajes, y cerradura tipo manija según norma PNA 45 010 10.	6,00	un	80.000	480.000
16.2.2		Puerta placa de cedro de 1,50 c/marco de lapacho 2"x6" c/ contramarco, incluye herrajes, y cerradura tipo manija según norma PNA 45 010 10.	3,00	un	120.000	360.000
16.2.3		Puerta tablero de cedro de 1,50 c/marco de lapacho 2"x6" c/ contramarco, incluye herrajes, y cerradura tipo manija según norma PNA 45 010 10.	1,00	un	120.000	120.000
16.2.4		Puerta placa de cedro de 0,70m c/marco de lapacho 2"x6" c/ contramarco, incluye herrajes, y cerradura tipo manija .	2,00	un	50.000	100.000
		Planta Alta				0
17	72131601-005	**MAMPOSTERIA**				0
17.1		Mampostería de elevación.				0
17.1.1		De ladrillos cerámico comunes 0,15 m	666,18	m2	60.000	39.970.800
18	72131601-006	**AISLACIÓN**				0
18.1		Vertical en baños	128,80	m2	32.500	4.186.000
18.2		Vertical en muros salpicado con mortero1:3 hidrófugo	435,00	m2	13.000	5.655.000
18.3		Aislación de techo con espuma de polietileno con una capa de aluminio	413,42	m2	37.500	15.503.250
19	72131601-009	**PISOS**				0
19.1		Contrapiso de hormigón de cascotes, compactado esp: 10cm	254,75	m2	25.000	6.368.750
19.2		Carpeta de asiento para piso cerámico esmaltada con hidrófugo	254,75	m2	37.500	9.553.125
19.3		Pisos de cerámica esmaltada 40x40cm de alto tránsito PEI 5	254,75	m2	69.000	17.577.750
19.4		Zócalo para piso de cerámico esmaltada h= 10cm	73,80	ml	13.500	996.300

Dra. Erika Keteid
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Dr. Luis Roberto Gnoiring Dichtl
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

20	72131601-008	**REVOQUES:**				0
20.1		Interior a dos capas (grueso+fino)	696,70	m2	32.500	22.642.750
20.2		Exterior a dos capas (grueso + fino) con hidrófugo	407,64	m2	33.000	13.452.120
21	72131601-010	**ABERTURAS DE MADERA:**				0
21.1		Puerta placa de cedro de 0,90 c/marco de lapacho 2"x6" c/ contramarco, incluye herrajes, y cerradura tipo manija según norma PNA 45 010 10.	2,00	un	650.000	1.300.000
21.2		Puerta placa de cedro de 1,50 c/marco de lapacho 2"x6" c/ contramarco, incluye herrajes, y cerradura tipo manija según norma PNA 45 010 10.	2,00	un	1.000.000	2.000.000
21.3		Puerta placa de cedro de 0,70m c/marco de lapacho 2"x6" c/ contramarco, incluye herrajes, y cerradura tipo manija .	14,00	un	600.000	8.400.000
22	72131601-010	**ABERTURAS METÁLICAS**				0
22.1		Ventana tipo piel de vidrio (incluye vidrios transparentes de 3mm espesor) y estructura portante				0
22.1.1		- 3,00 x 0,60	2,00	un	1.389.000	2.778.000
22.1.2		- 3,00 x 1,20	3,00	un	2.779.200	8.337.600
23	72131601-007	**CUBIERTA**				0
23.1		Techo de chapa de cinc sinuzoidal nº 24 sobre estructura de perfiles metálicos reticulados s/diseño y especificaciones	376,50	m2	158.000	59.487.000
23.2		Cielorraso de PVC con estructura de caño estructural 20 x 20 y 20 x 30 según requerimientos	366,50	m2	114.000	41.781.000
23,3		Escalera marinera	1,00	gl.	3.500.000	3.500.000
23,4		Puerta metálica de 0,80 x 1,00 m. con marco de caño estructural de acceso a la base del tanque elevado	1,00	gl.	1.500.000	1.500.000
24	72131601-001	**INSTALACIÓN ELECTRICA (Provisión e Instalación)**				0
		Planta Baja				0
24.1		Equipos de fluorescentes de 4x40w con reactancia electronica	16,00	un	103.000	1.648.000
24.2		Equipos de fluorescentes de 2x40w con reactancia electronica	16,00	un	57.000	912.000
24.3		Circuitos para AA con llave bipolar y llave en el tablero	3,00	un	145.000	435.000
24.4		Ventilador de techo de 52" de siete velocidades, interruptor metalico (incluye elementos de fijación y accesorios)	8,00	un	300.000	2.400.000
24.5		Toma corriente doble con puesta a tierra	12,00	un	70.000	840.000
24.6		Toma tipo Schuko 16 A.	26,00	un	85.000	2.210.000
24.7		Tablero metálico de embutir con barras para 24 llaves (RST, Ny T) y uno de corte general	1,00	un	430.000	430.000
24.8		Llaves de 2 punto y toma	1,00	un	71.000	71.000
24.9		Llaves de 1 punto y toma	4,00	un	71.000	284.000
24,10		Cajas metálicas de conexión hexagonales	40,00	un	5.000	200.000
24,11		Cajas metálicas rectangulres para llaves	5,00	un	5.000	25.000
24,12		Cable de 6 mm2	600,00	m	7.500	4.500.000
24,13		Cable de 4 mm2	500,00	m	2.700	1.350.000
24,14		Cable de 2 mm2	500,00	m	1.600	800.000
24,15		Caño corrugado antillama de 1"	1,00	Gl	900.000	900.000
24,16		Caño corrugado antillama de 3/4"	1,00	gl	550.000	550.000
24,17		Caño pvc liso de 1"	1,00	Gl	1.000.000	1.000.000
24,18		Cable UTP categoria 5 (según esquema de internet)	1,00	Gl	3.000.000	3.000.000
24,19		Cable de 3 pares (Según esquema de telefonia)	1,00	Gl	1.600.000	1.600.000
24,20		Cable de 2 pares (Según esquema de telefonia)	1,00	Gl	1.250.000	1.250.000
24,21		Cable de 1 par (Según esquema de telefonia)	1,00	Gl	1.000.000	1.000.000
24,22		Telefonia RJ 11 s/ esquema de telefonia (incluye ductos, cableado y tomas)	1,00	Gl	1.500.000	1.500.000

Dra. Erika Kistel
Secretaria General
Gobernación de Tierra del Fuego

Luis Roberto Gnieting Richter
Gobernador
Departamento de Obras

24,23		Internet RJ 45 s/ esquema de internet (incluye ductos, cableado y tomas)	1,00	Gl	170.000	170.000
24,24		Caja de registros para internet y telefonia 30 x 30 cm	1,00	un	170.000	170.000
24,25		Provisión y colocación de Luces de emergencia (incluye cajas de conexión, circuitos y electroductos)	5,00	un	135.000	675.000
24,26		Provisión y colocación de central de alarma con sensor de movimiento, sensor de rotura de aberturas. sensores de humo y calor con alarma (incluye cajas de conexión, circuitos y electroductos)	5,00	bocas	138.000	690.000
24,27		Bocas para conexión de carteles luminosos (incluye cajas de conexión, circuitos y electroductos)	5,00	bocas	68.000	340.000
25	**72131601-011**	**Desagues pluviales**				0
25.1		Canaleta de chapa desarrollo 0,60 m	50,00	ml	50.000	2.500.000
25.2		Bajada de chapa desarrollo 0,60 m.	56,00	ml	50.000	2.800.000
26	**72131601-011**	**Instalaciónes Sanitarias (Provisión y colocación) y de incendio**				0
26.1		Alimentación de agua corriente	1,00	gl.	2.000.000	2.000.000
26.2		Cañería de PVC Ø 3/4"	20,00	ml	18.500	370.000
26.3		Cañería de PVC Ø 1/2"	30,00	ml	16.200	486.000
26.4		Canilla pico manguera 1/2"	3,00	un	135.000	405.000
26.5		Provisión y colocación de Inodoro blanco con cisterna alta	8,00	un	405.000	3.240.000
26.6		Provisión y colocación de Mingitorio	2,00	un	285.000	570.000
26.7		Provisión y colocación de Jaboneras	4,00	un	35.550	142.200
26.8		Provisión y colocación de Portarrollos	8,00	un	35.550	284.400
26.9		Provisión y colocación de Toalleros	4,00	un	35.550	142.200
26.10		Revestimiento de azulejos tonalidad de gris 20x30cm.	67,20	m2	64.500	4.334.400
26.11		Guarda de cerámica esmaltada	32,00	ml	38.000	1.216.000
26.12		Mesada de granito natural color gris mara pulido y dos bacha de acero inoxidable mediano c/ grifo de agua fría a presión con cierre automático.	1,00	un	1.450.000	1.450.000
26.13		Mesada de granito natural color gris mara pulido y tres bacha de acero inoxidable mediano c/ grifo de agua fria a presión con cierre automático.	1,00	un	1.550.000	1.550.000
26.14		Provisión y colocación de zocalo de granito natural color gris mara pulido	5,00	ml	58.500	292.500
26.15		Provisión y colocación de pollera de granito natural color gris mara pulido	5,00	ml	45.000	225.000
26.16		Provisión y colocación de espejos 1,20x0,70m, incluye elementos de fijación a muro	2,00	un	450.000	900.000
26.17		Provición e Instalación de llave de paso 3/4"	2,00	un	135.000	270.000
26.18		Provisión y colocación de griferia para lavatorios de mesadas de granito (incluye accesorios)	2,00	un	140.000	280.000
26,19		Instalaciones especiales para incendio	1,00	gl.	5.000.000	5.000.000
27	**72131601-011**	**Desague cloacal**				0
27,1		Provición y colocación de cañerias pvc 100mm (incluye accesorios)	10,00	ml	36.000	360.000
27,2		Provición y colocación de cañerias pvc 75mm para ventilación (incluye accesorios)	10,00	ml	21.500	215.000
27.3		Provición y colocación de cañerias pvc 50mm (incluye accesorios)	10,00	ml	11.000	110.000
27.4		Provición y colocación de rejilla de piso sifonada (incluye accesorios)	2,00	un	80.000	160.000
27.5		Bajada Ø 100 PVC - Desagüe cloacal	12,00	ml	36.000	432.000
27.6		Rejilla sifonada para canilla de servicio	2,00	un	80.000	160.000

Dra. Erika Kneld
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Luis Roberto Gneiting Pechtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

28	72131601-012	**PINTURAS**				0
28.1		Interiores y exteriores al látex manos necesarias	1.104,34	m2	12.500	13.804.250
28.2		De aberturas de madera:				0
28.2.1		Puerta placa de cedro de 0,90 c/marco de lapacho 2"x6" c/ contramarco, incluye herrajes, y cerradura tipo manija según norma PNA 45 010 10.	4,00	un	80.000	320.000
28.2.2		Puerta placa de cedro de 1,50 c/marco de lapacho 2"x6" c/ contramarco, incluye herrajes, y cerradura tipo manija según norma PNA 45 010 10.	2,00	un	120.000	240.000
28.2.3		Puerta placa de cedro de 0,60m c/marco de lapacho 2"x6" c/ contramarco, incluye herrajes, y cerradura tipo manija .	14,00	un	50.000	700.000
29		**LIMPIEZA FINAL DE OBRA**	GL	1	1.000.000	1.000.000
		Total IVA incluido				**863.815.651**

GOBERNACION DE ITAPÚA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
C.I. Nº 2.493.520

GOBERNACION DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
Gobernador de Itapúa
C.I. Nº 1.006.239

Sr. Andrés Amarilla
Contratista
C.I Nº 641.719

CONSTRUPAR S.R.L.
Tomás Romero Pereira - Itapúa